

DECRETO 960 DE 1987

(mayo 26)

por el cual se establece la Planta de Personal del Departamento Nacional de Planeación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el ordinal 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#), el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978 y el artículo 60 del Decreto 1046 del mismo año,

DECRETA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Departamento Nacional de Planeación serán cumplidas por la siguiente Planta de Personal:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1

Jefe del Departamento

0010

03

1

Subjefe del Departamento

0025

02

1

Secretario General

0035

01

5

Director General

0045

01

9

Asesor

1020

02

4

Asesor

1020

01

2

Jefe de Oficina

2045

07

6

Jefe de Unidad

2055

09

5

Jefe de División Especial

2060

09

5

Coordinador Regional de Planificación

2035

09

31

Jefe de División

2040

07

7

Jefe de Sección

2075

05

9

Profesional Especializado

3010

10

12

Profesional Especializado

3010

09

18

Profesional Especializado

3010

08

24

Profesional Especializado

3010

07

33

Profesional Especializado

3010

06

34

Profesional Especializado

3010

05

40

Profesional Universitario

3020

04

25

Profesional Universitario

3020

03

10

Profesional Universitario

3020

02

1

Técnico Operativo

4080

08

2

Técnico Operativo

4080

06

1

Técnico Operativo

4080

03

2

Dibujante

4095

07

1

Traductor

4070

07

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

05

4

Operador de Equipo de Sistemas

4100

04

1

Técnico en Microfilmación

4130

05

1

Archivista

4135

08

2

Archivista

4135

03

4

Archivista

4135

01

1

Técnico Administrativo

4140

06

15

Secretario Ejecutivo

5040

12

7

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Secretario Ejecutivo

5040

10

3

Secretario Ejecutivo

5040

09

3

Secretario Ejecutivo

5040

08

4

Secretario Ejecutivo

5040

07
13
Secretario Ejecutivo
5040
06
4
Secretario Ejecutivo
5040
05
1
Pagador
5030
12
1
Jefe de Almacén
5020
14
3
Auxiliar Administrativo
5120
13
3
Auxiliar Administrativo
5120
12
5
Auxiliar Administrativo
5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

06

4

Auxiliar Administrativo

5120

05

3

Auxiliar Administrativo

5120

04

3

Auxiliar Administrativo

5120

03

15

Secretario

5140

05

13

Secretario

5140

04

2

Secretario

5140

03

5

Secretario

5140

02

3

Jefe de Grupo

5010

14

2

Jefe de Grupo

5010

10

4

Auxiliar de Publicaciones

6005

09

3

Auxiliar de Publicaciones

6005

07

1

Auxiliar de Mantenimiento

6015

08

4

Auxiliar de Mantenimiento

6015

07

4

Chofer Mecánico

6010

06

4

Chofer Mecánico

6010

05

8

Chofer Mecánico

6010

04

2

Chofer Mecánico

6010

03

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

7

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

10

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

26

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

24

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Artículo 2° El Jefe del Departamento Nacional de Planeación expedirá en el término de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, el manual de funciones a que se refiere el artículo 71 del Decreto 3152 de 1986, en la forma allí prevista.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos 1060 de 1978, 1664 de 1980, 700 y 3034 de 1981, 364 de 1984 (artículo 1°) y 2206 de 1986.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 26 de mayo de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

La Jefe del Departamento Nacional de Planeación,

MARIA MERCEDES DE MARTINEZ.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento
Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.